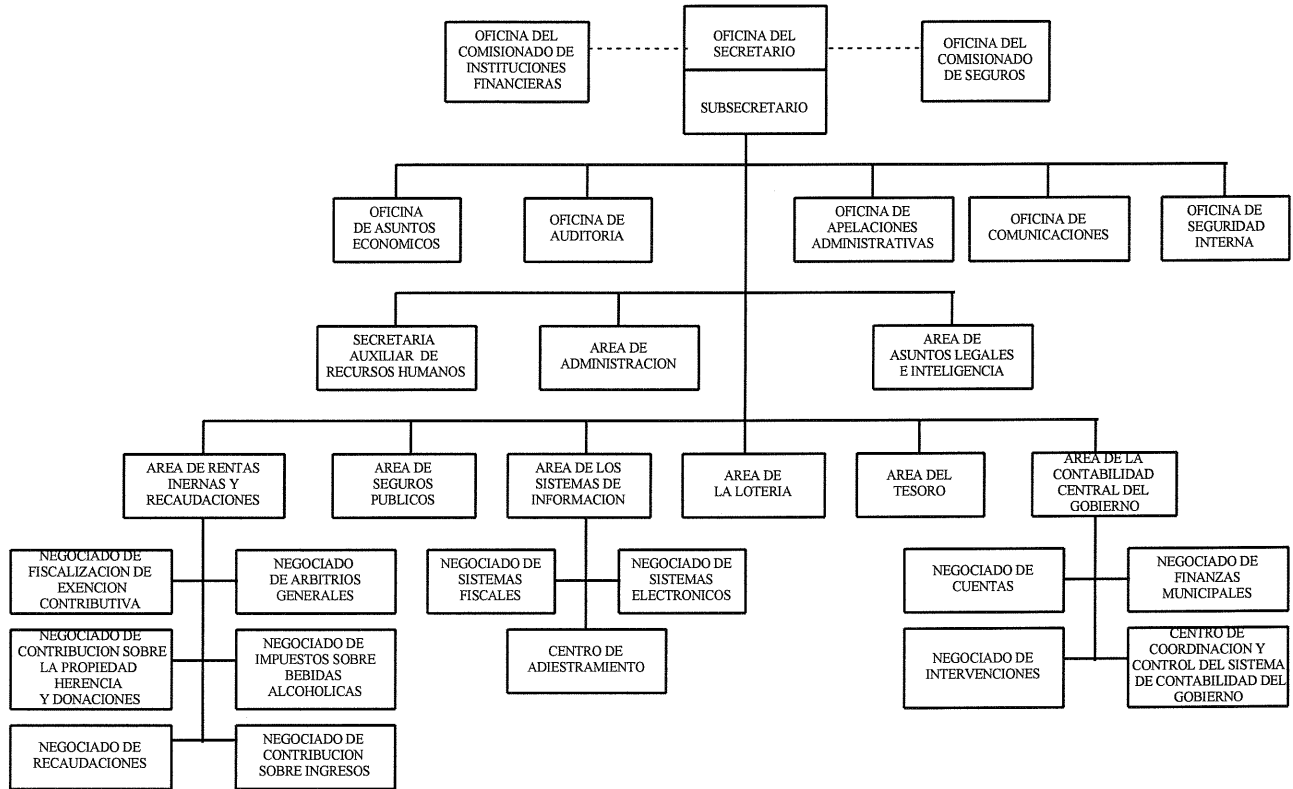

PLAN NUM. 8 - DEPARTAMENTO DE HACIENDA

1090-DEPARTAMENTO DE HACIENDA

DIAGRAMA DE ORGANIZACION



----- Se refiere a la relación de organismo adscrito.

Plan de Reorganización Núm. 8 de 1994

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Preparado por el Gobernador de Puerto Rico y enviado a la Décimosegunda Asamblea Legislativa, reunida en su Primera Sesión Ordinaria de 1994, de acuerdo con la Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993, para reorganizar el Departamento de Hacienda a los fines de establecer las funciones generales del Departamento y las facultades y funciones del Secretario; establecer los componentes operacionales del Departamento de Hacienda; establecer disposiciones para proteger la confidencialidad de los documentos, archivos y procedimientos de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y de la Oficina del Comisionado de Seguros que por Ley o Reglamento tengan el carácter de confidencialidad; disponer para la administración de personal; proveer para la integración de funciones administrativas; establecer disposiciones generales; establecer la vigencia y disponer de medidas transitorias necesarias para la implantación del Plan.

Artículo 1.- Declaración de Política Pública

El Departamento de Hacienda es uno de los departamentos ejecutivos establecidos por la Sección 6 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pero su creación se remonta a la Ley Orgánica Jones de 1917. La Ley Núm. 6 de 24 de julio de 1952, decretó que al entrar en vigor la Constitución del Estado Libre Asociado se pasarían al Departamento de Hacienda los mismos poderes, funciones y deberes del anterior Departamento.

Desde entonces, el Departamento de Hacienda ha tenido la responsabilidad de administrar la política pública relacionada con los asuntos contributivos, financieros y la administración de los recursos públicos. Asimismo, con la creación de la Lotería Tradicional, la autorización de los juegos de azar en los casinos de Puerto Rico y el establecimiento de la Lotería Electrónica, el Departamento de Hacienda ha tenido un rol importante en la implantación de la política pública sobre los juegos de azar. Los programas dirigidos a implantar dicha política pública tienen como objetivo procurar los recursos necesarios para la prestación de los servicios públicos; facilitar el crecimiento de la economía; garantizar la solvencia de las empresas financieras; proteger el interés público; mantener un ambiente sano y atractivo para las inversiones en Puerto Rico; y velar por la más sana administración de la propiedad y de los fondos públicos, así como la salud financiera del Gobierno y de sus instrumentalidades.

Además de imponer y recaudar las contribuciones, el Departamento de Hacienda tiene jurisdicción sobre bancos e instituciones financieras y de valores, compañías de seguros, hoteles, casinos y el comercio.

En lo que respecta a las instituciones financieras éstas comprenden el sector empresarial de bancos comerciales e hipotecarios, casas de corretaje, compañías de valores y de préstamos personales pequeños y las cooperativas de ahorro y crédito. Relacionadas con dichas instituciones

están las compañías de seguros. En el Gobierno de Puerto Rico existen tres organismos para reglamentar, supervisar y fiscalizar las instituciones financieras y de seguros: la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, la Oficina del Inspector de Cooperativas y la Oficina del Comisionado de Seguros. Su objetivo final es promover una sana economía manteniendo un sector financiero estable, sólido y confiable, que estimule y garantice las inversiones de capital de las personas y las empresas.

Las cooperativas de ahorro y crédito son instituciones financieras de inversiones y préstamos, al igual que los bancos comerciales e hipotecarios y las compañías de préstamos personales. Dichas instituciones están sujetas a mecanismos similares de supervisión, auditoría y control. Los organismos gubernamentales mencionados, utilizan técnicas y cuentan con estructuras y recursos similares para cumplir con sus responsabilidades. El personal de éstos requiere conocimientos y destrezas profesionales muy parecidos.

La transferencia de las funciones y facultades de la Oficina del Inspector de Cooperativas a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras relativas a las cooperativas de ahorro y crédito, permitirá una mejor coordinación de la política pública, y una mayor eficiencia y economía en sus operaciones.

Por otro lado, al igual que la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, la Corporación de Seguros de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito (PROSAD-COOP) tiene como objetivo final propiciar la estabilidad financiera y la confiabilidad de las cooperativas de ahorro y crédito para que estimule y garantice las inversiones de capital de las personas y las empresas. Por lo tanto, entendemos que para que se logre una mejor coordinación y articulación en la implantación de la política pública dirigida a salvaguardar la solvencia económica de las instituciones bancarias, financieras y de las cooperativas de ahorro y crédito, es conveniente que la Corporación de Seguros de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito se adscriba a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras.

En atención a las circunstancias señaladas, el presente Plan de Reorganización tiene como objetivo fortalecer y lograr mayor efectividad en la administración de la política pública relacionada con los asuntos contributivos, financieros y la recaudación y administración de recursos públicos. Por ello es necesario agrupar bajo el Departamento de Hacienda las agencias y programas dirigidos a este fin.

Artículo 2.- Funciones Generales del Departamento

El Departamento de Hacienda, además de las funciones y responsabilidades que le encomiendan las leyes existentes relacionadas con los sistemas de administración fiscal y contributivo, será la agencia de la Rama Ejecutiva encargada de implantar, desarrollar, supervisar y coordinar la política pública, los organismos y programas dirigidos a los juegos de azar y las instituciones financieras.

Artículo 3.- Facultades y Funciones del Secretario

El Secretario de Hacienda, tendrá los siguientes poderes, facultades y funciones:

- a. Asesorar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en todos los asuntos relacionados con la misión y funciones del Departamento.
- b. Colaborar y asesorar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en la formulación de la política pública e implantar y supervisar la ejecución de la misma en forma integral y coordinada.
- c. Coordinar la planificación estratégica en forma integral para todos los sectores del Departamento, así como revisar, armonizar y aprobar los planes sectoriales de los componentes operacionales del mismo.
- d. Coordinar y supervisar la administración de los programas y las funciones del Departamento de Hacienda y sus componentes operacionales.
- e. Evaluar y auditar el funcionamiento de los componentes del Departamento de Hacienda, rendir informes al Gobernador y a la Asamblea Legislativa y adoptar las medidas necesarias para asegurar la eficiencia del organismo.
- f. Evaluar y coordinar las prioridades programáticas y presupuestarias del Departamento de Hacienda, y de los organismos que lo componen, en forma integral y preparar y presentar al Gobernador de Puerto Rico anualmente una petición presupuestaria para cada uno de los componentes del Departamento.
- g. Recomendar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa cambios en la organización del Departamento que conlleven la modificación, abolición o transferencia de funciones de programas y agencias bajo su jurisdicción.
- h. Aprobar los reglamentos a ser adoptados por los componentes del Departamento, excepto aquellos que por disposición de ley requieran la aprobación de la Asamblea Legislativa. Los reglamentos vigentes a la fecha de aprobación de este Plan continuarán en vigor hasta tanto sean enmendados o derogados por el Secretario de Hacienda o la Asamblea Legislativa, según corresponda.
- i. Aprobar los reglamentos y desarrollar e implantar normas y procedimientos de aplicación general al Departamento de Hacienda.
- j. Delegar en funcionarios o empleados del Departamento de Hacienda, incluyendo los organismos que constituyen componentes administrativos del mismo, cualesquiera poderes, facultades, deberes o funciones que le hayan sido conferidos, excepto la facultad de adoptar o aprobar reglamentos, así como cualquier otra facultad que sea indelegable por mandato de ley.

k. Crear las juntas y comités asesores que crea necesarios para el buen funcionamiento del Departamento.

l. Rendir un informe anual integral del Departamento al Gobernador y a la Asamblea Legislativa. Los directores de los componentes del Departamento someterán su informe anual al Secretario.

m. Realizar todas aquellas funciones conferidas por otras leyes y aquellas inherentes a su cargo necesarias para el logro de los propósitos de este Plan.

Artículo 4.- Reorganización del Departamento

Se reorganiza el Departamento de Hacienda a base de los siguientes componentes operacionales:

a. Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, la cual tendrá adscrita la Corporación de Seguros de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito (PROSAD)

b. Oficina del Comisionado de Seguros

c. Los actuales componentes del Departamento

Artículo 5.- Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras

Se mantiene adscrita al Departamento de Hacienda la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras como un componente operacional autónomo. La misma continuará funcionando bajo la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada.

Se transfieren a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras todas las facultades, poderes, personal, equipo, propiedad mueble e inmueble, récords, y cantidades no gastadas relacionadas con las funciones de fiscalización o examen de las finanzas, negocios y funcionamiento de las sociedades cooperativas de ahorro y crédito asignadas a la Oficina del Inspector de Cooperativas, mediante la Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1966, según enmendada, la Ley Núm. 291 de 9 de abril de 1946, según enmendada, y la Ley Núm. 6 de 15 de enero de 1990. La Oficina del Inspector de Cooperativas y sus funciones no relacionadas con las cooperativas de ahorro y crédito, se transfieren y adscriben a la Administración de Fomento Cooperativo. El Gobernador continuará nombrando al Comisionado y le fijará el sueldo.

Artículo 6.- Corporación de Seguros de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Se adscribe la Corporación de Seguros de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito (PROSAD-COOP), creada mediante la Ley Núm. 5 de 15 de enero de 1990,

según enmendada, a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, para que funcione bajo la supervisión general del Comisionado de Instituciones Financieras. El Presidente Ejecutivo de la Corporación será nombrado por el Presidente de la Junta de PROSAD-COOP con la aprobación del Gobernador. Este será el Jefe Ejecutivo de la Corporación y ejercerá aquellas funciones y facultades que le confiere la ley y las que le delegue la Junta o su Presidente, y devengará el salario que autorice la Junta. PROSAD-COOP operará bajo su Ley Orgánica en la medida en que las disposiciones de la misma no sean incompatibles con lo que establece este Plan.

Artículo 7.- Oficina de Exención Contributiva Industrial

La Oficina de Exención Contributiva Industrial funcionará como un organismo responsable directamente al Gobernador y continuará operando bajo las disposiciones de la Ley Núm. 8 de 24 de enero de 1987, según enmendada.

Artículo 8.- Oficina del Comisionado de Seguros

La Oficina del Comisionado de Seguros se mantiene adscrita al Departamento de Hacienda como un componente operacional autónomo. La Oficina del Comisionado de Seguros continuará operando bajo las disposiciones de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada.

El Gobernador nombrará al Comisionado con el consejo y consentimiento del Senado, y le fijará el sueldo.

Artículo 9.-Confidencialidad de los Documentos, Archivos y Procedimientos

Los documentos, archivos y procedimientos bajo la posesión, control o jurisdicción del Comisionado de Instituciones Financieras y del Comisionado de Seguros que por ley o reglamento tengan el carácter de confidencialidad, continuarán como tales, disponiéndose que la producción y accesibilidad a tales documentos, archivos y procedimientos por parte de entidades o instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico o entidades o personas particulares, se realizará conforme se disponga en las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 10.- Responsabilidad de los Directores de los Componentes

Los directores de los componentes operacionales del Departamento le responderán directamente al Secretario del funcionamiento eficiente de sus respectivos programas conforme a la ley que les sea aplicable; así como del cumplimiento de la política pública, planes, metas y objetivos establecidos por dicho Secretario o el Gobernador de Puerto Rico; y ejercerán sus poderes y facultades en armonía y sujeto a los poderes, facultades y funciones reservados al Secretario mediante las disposiciones de este Plan.

Artículo 11.- Administración de Personal

El Departamento de Hacienda y sus componentes operacionales constituirán Administradores Individuales de conformidad con la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico" y la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de Retribución Uniforme". El Director de la Oficina Central de Administración de Personal aprobará los planes de clasificación y retribución conforme a estas leyes antes citadas, tras mediar la certificación sobre disponibilidad de fondos de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

Artículo 12.- Servicios Generales

El Departamento de Hacienda y sus componentes operacionales estarán exentos de las disposiciones de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Servicios Generales". El Departamento y sus componentes, conforme a su autoridad de ley, establecerán sus propios sistemas y reglamentación de compras, suministros y servicios auxiliares, dentro de sanas normas de administración fiscal, economía y eficiencia. Hasta tanto la reglamentación sea aprobada, el Departamento de Hacienda y sus componentes operacionales continuarán operando bajo las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 13.- Disposiciones Generales

Ninguna disposición de este Plan de Reorganización modifica, altera o invalida cualquier acuerdo, convenio, reclamación o contrato que los funcionarios o empleados responsables de los organismos o programas que por este Plan de Reorganización se integran al Departamento de Hacienda hayan otorgado y que estén vigentes al entrar en vigor el mismo. Cualquier reclamación que se hubiere entablado por o contra dichos funcionarios o empleados y que estuviere pendiente de resolución al entrar en vigor este Plan de Reorganización subsistirá hasta su terminación.

Se garantiza a los empleados de carrera con status regular afectados por este Plan, el empleo, los derechos, los privilegios, y sus respectivos status relacionados con cualquier sistema de pensiones, de retiro o fondo de ahorros y préstamos a los cuales estuvieran acogidos al entrar en vigor este Plan.

Artículo 14.- Integración de Funciones Administrativas

Dentro del año siguiente a la vigencia de este Plan de Reorganización, el Secretario de Hacienda someterá al Gobernador y a la Asamblea Legislativa un Plan de Reorganización Interna del Departamento que considere la integración, hasta donde sea viable y funcionalmente efectivo, de servicios técnicos y gerenciales comunes a todos sus componentes tales como, auditoría, planificación, estudios económicos, estadísticas, asesoramiento y servicios legales, sistemas computadorizados de procesamiento de información y otros. El Plan de Reorganización Interna incluirá, además, recomendaciones fundamentadas para la posible transferencia, reubicación,

fusión o eliminación de programas y funciones operacionales del Departamento y sus componentes operacionales. La Reorganización que se proponga tendrá como objetivos eliminar la duplicidad de funciones, mejorar la coordinación, promover economías, buena utilización de los recursos públicos y lograr mayor eficiencia y efectividad en la implantación de la política pública.

Dentro del término de quince (15) meses contados a partir de la fecha de vigencia de este Plan de Reorganización, el Gobernador de Puerto Rico deberá presentar ante ambos Cuerpos Legislativos un informe sobre la implantación del mismo, junto con el esquema de organización del Departamento y sus componentes operacionales.

El informe se presentará en las Secretarías de ambos Cuerpos Legislativos y será referido a la Comisión Legislativa Conjunta sobre Planes de Reorganización Ejecutiva, que deberá, dentro de los diez (10) días siguientes a su presentación, convocar a vistas públicas para analizar y someter a los Cuerpos Legislativos sus hallagos, conclusiones y recomendaciones. El informe deberá incluir una relación de medidas establecidas para aumentar la eficiencia y productividad de los organismos que componen la entidad, y deberá detallar de manera específica los mecanismos adoptados o a adoptarse.

La Asamblea Legislativa se reserva la facultad de enmendar o rechazar, parcial o totalmente, la Reorganización Interna que se proponga dentro de los términos y mediante los procedimientos pautados en la Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993.

Artículo 15.- Separabilidad

Si cualquier palabra o frase, inciso, oración o parte del presente Plan, fuesen por cualquier razón impugnados ante un Tribunal y declarados inconstitucionales o nulos, tal sentencia no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y parte de este Plan, sino que su efecto se limitará específicamente a la palabra, frase, inciso, oración, artículo o parte de la declaración de inconstitucionalidad o invalidez; y la nulidad o invalidez de cualquier palabra, frase, inciso, oración, artículo o parte de este Plan, en algún caso, no se entenderá que afecta o perjudica en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier caso.

Artículo 16.- Derogación

Cualquier ley o parte de ley en vigor que sea contraria a lo dispuesto en este Plan de Reorganización queda derogada.

Artículo 17.- Vigencia

Este Plan de Reorganización entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. El Gobernador de Puerto Rico queda autorizado para adoptar las medidas de transición que fueran necesarias a los fines de que se implanten las disposiciones de este Plan sin que se interrumpan los servicios públicos y demás procesos administrativos de los organismos que formaran parte

del Departamento de Hacienda. Las acciones necesarias para cumplir con los propósitos de este Plan de Reorganización, deberán iniciarse dentro de un período de tiempo que no excederá de treinta (30) días calendarios después de aprobado el Plan, bajo la coordinación y con el asesoramiento de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

.....
Presidente del Senado

.....
Presidente de la Cámara

1090-DEPARTAMENTO DE HACIENDA

BASE LEGAL

Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del 25 de julio de 1952, Artículo IV, Sección 6.

MISION

Establecer y encauzar la política fiscal del Gobierno de Puerto Rico, mediante una imposición contributiva justa y equitativa y una fiscalización adecuada de los desembolsos públicos.

FUNCIONES BASICAS

Asesorar al Gobernador y a la Rama Legislativa sobre asuntos fiscales y contributivos.

Establecer sistemas, procedimientos y reglamentos para regir las operaciones fiscales y contables del gobierno.

Imponer, fiscalizar y cobrar las contribuciones promulgadas por ley.

Formalizar contratos de seguros para las agencias del Gobierno, incluyendo aquellos de los municipios y las corporaciones públicas.

Administrar, controlar y custodiar los fondos públicos.

Fiscalizar las empresas a las que se les ha otorgado exención contributiva industrial.

Administrar la Lotería de Puerto Rico y la Lotería Electrónica.

SERVICIOS QUE OFRECE

Otorga licencias relacionadas con bebidas alcohólicas para: destilador, fabricante, rectificador, operador de almacenes de adeudo y envasador de bebidas alcohólicas.

Tramita autorizaciones para adquirir alcohol libre de impuestos para medicinas o fines experimentales.

Tramita permisos para despachos de alcohol y bebidas libre de impuestos a países extranjeros.

Asesora sobre las disposiciones aplicables de la Ley de Contribución sobre Ingresos, Leyes de Incentivos Industriales, Ley de Incentivos Turísticos, Ley de Arbitrios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley de Herencia y Donaciones y la Ley de Espíritus y Bebidas Alcohólicas.

Atiende reclamaciones de cheques caducados, no recibidos, extraviados, o mutilados

Otorga permisos para importar espíritus destilados, espíritus industriales o bebidas alcohólicas.

Concede exención contributiva sobre edificios en construcción y sobre equipo y maquinaria a instalarse como parte de una operación industrial, hotelera o comercial.

Concede exención sobre propiedades pertenecientes a organizaciones de fines no pecuniarios, tales como: iglesias, escuelas, clubes sociales o culturales, centros científicos, etc.

Brinda información sobre propiedades vendidas en subasta pública a terceras personas y propiedades adjudicadas al Estado Libre Asociado.

Celebra vistas administrativas con los contribuyentes que solicitan reconsideración de la deficiencia administrativa impuesta, así como de decisiones finales adversas tomadas por el Departamento de Hacienda.

Otorga licencias para agentes y vendedores ambulantes de la Lotería Tradicional y la Lotería Electrónica.

Procesa el pago de billetes premiados de la Lotería.

Otorga licencias para operar velloneras.

Otorga licencias para traficantes de algunos artículos de uso y consumo, conforme lo establece la Ley de Arbitrios.

Otorga aquellas exenciones de arbitrios establecidas en la Ley de Arbitrios y sus enmiendas.

Orienta y ayuda en la preparación de planillas de contribución sobre ingresos.

Suministra copias simples y certificaciones de las planillas de contribución sobre ingresos.

Provee planes de pago a los contribuyentes que tienen deudas contributivas.

Cobra las contribuciones determinadas por los negociados impositivos y las licencias de vehículos de motor que expide el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Procesa los pagos a los suplidores y la nómina de sueldo de los empleados públicos.

1090-DEPARTAMENTO DE HACIENDA

DISCUSION DEL PLAN DE TRABAJO

En el año fiscal 1994-95, es prioridad para el Departamento fortalecer las funciones de investigación, intervención, fiscalización y mecanización de los negociados impositivos, así como de las funciones de cobro. Esto se logrará mediante cambios en los enfoques de investigación de planillas, el reclutamiento de personal adicional y el adiestramiento intensivo y continuo en técnicas modernas de investigación y cobro.

Otra área de prioridad es el mejoramiento de los servicios que se ofrecen a sus clientes: ciudadanos, agencias gubernamentales y ciudadanía en general.

Para mejorar el servicio a nivel del ciudadano se establecerá una unidad de trabajo que pueda resolver con prontitud los problemas de los contribuyentes en el área de la contribución sobre ingresos, sin necesidad de que éstos tengan que referirse de una oficina a otra. Se pretende abarcar todos los medios de atención al contribuyente ya sea a través de visitas, cartas o llamadas telefónicas. Además, se continuarán los esfuerzos para simplificar y reducir la reglamentación, hasta donde sea posible, a los fines de agilizar las operaciones.

A nivel de las agencias gubernamentales se agilizarán los procesos de pago, ya que se delegará paulatinamente en éstas la entrada de datos al Sistema de Contabilidad Central (CIFAS) y la preintervención de los documentos fiscales, utilizando proyectos pilotos.

El Departamento de Hacienda ha sido objeto de diversos cambios en su estructura organizacional y en sus procedimientos, como medida para atender las necesidades y situaciones que van surgiendo como efecto de los nuevos enfoques programáticos y de administración. En el año fiscal 1994-95, el Departamento se propone evaluar estos cambios para adoptar una organización oficial y actualizada. Otras medidas conllevan la introducción en la agencia de principios gerenciales tales como: calidad total, planificación estratégica y el establecimiento de sistemas de indicadores para medir productividad y logro en las actividades más significativas.

Por otra parte, atendiendo su responsabilidad como administrador individual, se irá implantando por etapas un nuevo plan de clasificación y retribución que responda adecuadamente a las necesidades y situaciones particulares de la agencia. Medidas administrativas adicionales que han sido programadas, conllevan el fortalecimiento de las unidades de auditoría interna, y finanzas. y

DISCUSION DEL PRESUPUESTO RECOMENDADO

El presupuesto consolidado recomendado al Departamento de Hacienda para el 1994-95 asciende a \$148,037,879. De esta cantidad, \$101,272,800 provendrá de la R.C. del Presupuesto General; \$30,007,200 de Asignaciones Especiales. Otros \$13,257,879 corresponden a ingresos propios de las Loterías. Finalmente, se incluyen \$3,500,000 del Fondo de Mejoras Públicas, para cubrir los gastos de la Emisión de Bonos para el 1994-95.

En este presupuesto se destaca un aumento de \$15,272,800 en la asignación de la R.C. del Presupuesto General. Estos recursos adicionales están en armonía con los compromisos de esta Administración orientados a reducir los niveles de evasión contributiva y ampliar la base contributiva, como parte de una restructuración de esta área.

RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS

Recursos humanos

	<u>1993</u>	<u>1994</u>	<u>1995</u>
Puestos ocupados			
Técnicos y especialistas en contribuciones	631	606	771
Agentes de rentas internas	462	456	464
Personal especializado en procesamiento electrónico de datos y personal auxiliar	223	210	235
Colectores y otro personal de colecturía	672	646	706
Investigadores y otro personal de la lotería	15	17	17
Investigadores y otro personal relacionado	45	44	44
Analistas de sistemas de contabilidad	19	18	47
Auxiliares fiscales y oficinistas de contabilidad	460	442	596
Pagadores y recaudadores de lotería	111	112	112
Agentes especiales	20	23	23
Abogados, economistas, contadores y otros profesionales	132	142	193
Personal directivo y de supervisión	101	116	129
Personal secretarial, de oficina y otros	1,041	1,032	1,183
Total puestos ocupados	<u>3,932</u>	<u>3,864</u>	<u>4,520</u>

1090-DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Recursos monetarios

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	PRESUPUESTO HISTORICO 92-93	PRESUPUESTO VIGENTE 93-94	PRESUPUESTO RECOMENDADO 94-95
Gastos de funcionamiento			
Rentas Internas y Recaudaciones	\$ 54,279,634	\$ 46,986,102	\$ 51,886,024
Sistemas de Información	6,711,866	7,170,663	7,912,761
Contabilidad Central de Gobierno	33,900,482	33,997,710 ¹	34,688,586
Administración	17,182,799	17,556,608	20,554,256
Dirección y Asesoramiento	6,919,764	9,096,515	15,038,771
Asuntos Legales e Inteligencia	1,139,680	1,199,602	1,199,602
Lotería de Puerto Rico	10,020,097	10,720,097	11,157,879
Lotería Electrónica	<u>2,100,000</u>	<u>2,100,000</u>	<u>2,100,000</u>
Total, gastos de funcionamiento	132,254,322	128,827,297	144,537,879
Mejoras Permanentes			
Contabilidad Central de Gobierno	<u>4,812,500</u>	<u>3,523,813</u>	<u>3,500,000²</u>
Total, mejoras permanentes	<u>4,812,500</u>	<u>3,523,813</u>	<u>3,500,000</u>
Total, presupuesto consolidado	<u>137,066,822</u>	<u>132,351,110</u>	<u>148,037,879</u>
Origen de recursos			
Gastos de funcionamiento			
R. C. del Presupuesto General	\$ 89,334,225	\$ 86,000,000	\$101,272,800
Asignaciones Especiales	30,800,000	30,007,200	30,007,200
Fondos Especiales Estatales	<u>12,120,097³</u>	<u>12,820,097³</u>	<u>13,257,879</u>
Total, gastos de funcionamiento	132,254,322	128,827,297	144,537,879
Mejoras Permanentes			
Fondo de Mejoras Públicas	4,812,500	3,523,813	3,500,000
Total, mejoras permanentes	<u>4,812,500</u>	<u>3,523,813</u>	<u>3,500,000</u>
Total, recursos	<u>\$137,066,822</u>	<u>\$132,351,110</u>	<u>\$148,037,879</u>

ANALISIS DE LOS PROGRAMAS

Rentas Internas y Recaudaciones

Este programa tiene la encomienda de implantar y desarrollar los mecanismos necesarios para allegar al Erario los fondos que hagan viable la obra de Gobierno. Sus tres funciones principales son: la imposición, la fiscalización y

el cobro de las contribuciones promulgadas por ley. Además, fiscaliza las exenciones contributivas industriales.

Enmarcado en sus funciones, es una meta recurrente del programa el aumentar los recaudos mediante una administración del sistema contributivo más ágil y eficiente, y el mejoramiento de los sistemas de investigación y

¹Incluye \$30,000,000 provenientes de asignaciones especiales para resarcir al Fondo General por anticipos efectuados y no recobrados.

²Gastos de la emisión de bonos.

³Provenientes de las Loterías Tradicional y Adicional.

1090-DEPARTAMENTO DE HACIENDA

cobros. Como parte de su gestión, además, se continuarán los esfuerzos para ampliar y balancear la base contributiva, fortalecer las funciones de intervención y fiscalización y gestionar el cobro agresivo de la contribución impuesta.

Este plan de trabajo se desarrollará a través de las distintas unidades del Programa. Estas son: los Negociados de Contribución sobre Ingresos, Arbitrios Generales, Impuestos sobre Bebidas Alcohólicas, Fiscalización de Exención Contributiva y Recaudaciones.

Negociado de Contribución Sobre Ingresos

Este Negociado administra la Ley 91 del 29 de junio de 1954, enmendada, Ley de Contribuciones sobre Ingresos. Esta Ley impone una contribución a cada persona natural o jurídica, de acuerdo con su nivel de ingresos y conforme a determinadas condiciones. Las actividades principales del Negociado relacionadas con la administración de esta Ley consisten en recibir, controlar y revisar las planillas y documentos relacionados, radicados por los contribuyentes e investigar a los contribuyentes para determinar la veracidad de los gastos reclamados y la corrección de los gastos declarados. El Negociado administra, además, la Ley de Contribución sobre Caudales Relictos y Donaciones, según enmendada. Para el año fiscal 1994-95, el Negociado de Contribución sobre Ingresos ha elaborado un plan de trabajo encaminado a aumentar la base contributiva en alrededor de 8,000 contribuyentes, identificando aquellos que no cumplen con su responsabilidad contributiva. Por otra parte, se continuará con el programa de investigaciones agresivas que incluya corporaciones, sociedades, negocios y profesionales altamente remunerados. Específicamente se proyecta aumentar en un 20.9% la investigación de casos contributivos respecto al año 1993. La proyección de planillas a radicarse para el 1994-95 asciende a 731,178, lo que representa un aumento de 7,427 planillas con respecto al total de 723,751 que se proyectó para el 1993-94.

Negociado de Arbitrios Generales

El Negociado de Arbitrios Generales administra la Ley Núm. 5 del 8 de octubre de 1987, conocida como la Ley de Arbitrios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual impone arbitrios sobre la introducción, uso, consumo, venta, adquisición y traspaso de ciertos artículos, tales como cigarrillos, vehículos de motor, productos de petróleo, artículos de joyería y otros. Esta ley incluye, además, la fijación de impuestos o derechos de licencias a determinados servicios, tales como: espectáculos públicos, negocios, ocupación de habitación de hoteles y casas de hospedaje, y otras actividades. Para llevar a cabo sus funciones el Negociado tiene oficinas establecidas en nueve distritos, el Aeropuerto Internacional, los muelles y otros puntos de distribución.

Para el año fiscal vigente y el próximo, el Negociado de Arbitrios continuará recibiendo una atención prioritaria dentro del plan de trabajo del Departamento de Hacienda. A tales efectos, se fortalecerán sus áreas de intervención, fiscalización y mecanización, mediante nuevos procedimientos de trabajo, especialmente en las zonas portuarias. Se implantará un sistema en línea que conecte todos los sistemas usados en el Negociado de Arbitrios

en un solo sistema mecanizado y conectado al sistema central de computadoras del Departamento. Esto permitirá la interacción, intercomunicación e interflujo de información necesaria entre los procesos a nivel central, zona portuaria, oficinas de distrito y el Negociado de Recaudaciones. También, se establecerán sistemas manuales y mecanizados que faciliten la fiscalización de las enmiendas a la Ley de Arbitrios en lo concerniente a los vehículos de motor. Además, se trabajará para reducir la evasión contributiva de artículos introducidos, fabricados o vendidos en Puerto Rico. Para esto, se aumentarán las intervenciones a los traficantes, importadores y fabricantes y se incrementará la fiscalización a los establecimientos comerciales. La fiscalización de los furgones se aumentará en un 10%.

Negociado de Bebidas Alcohólicas

El Negociado de Bebidas Alcohólicas administra la Ley Núm. 143 del 30 de junio de 1969, según enmendada, Ley de Bebidas Alcohólicas de Puerto Rico. Esta conlleva la fijación y cobro de impuestos de sobre bebidas alcohólicas consumidas en Puerto Rico o embarcadas hacia los Estados Unidos. Para cumplir con esta encomienda se inspecciona la producción y distribución de bebidas alcohólicas en las destilerías, cervecerías, plantas de rectificación, fábricas, establecimientos comerciales y almacenes de adeudo sujetos al pago de impuestos; y la importación de toda bebida alcohólica. También, tramita la concesión de licencias para la fabricación, importación y venta al por mayor y al detal de bebidas alcohólicas. Además, investiga personas involucradas en actividades ilícitas relacionadas con la producción, importación y exportación de bebidas alcohólicas.

Para el año fiscal 1995 el Negociado de Bebidas Alcohólicas se propone imponer y recaudar \$225 millones por concepto de impuestos sobre bebidas alcohólicas a nivel estatal y \$220 millones por concepto de impuestos a los rones embarcados de Puerto Rico a los Estados Unidos.

Negociado de Fiscalización de Exención Contributiva

Este Negociado coordina estrechamente sus labores con la Oficina de Exención Contributiva Industrial, ya que en el proceso del otorgamiento de exenciones contributivas somete sus recomendaciones a la referida Oficina. Además, fiscaliza las operaciones de las industrias a las que se les concede la exención y recopila datos estadísticos sobre las operaciones del programa de incentivos industriales de Puerto Rico. Por otra parte, este Negociado vela porque las organizaciones sin fines pecuniarios se mantengan cumpliendo con las condiciones bajo las cuales se les concedió exención contributiva. Para el próximo año se le dará énfasis a la fiscalización efectiva mediante el establecimiento de un programa de investigación a las empresas objeto de exención, para verificar el cumplimiento con las leyes de incentivos industriales y contributivos.

Negociado de Recaudaciones

El Negociado de Recaudaciones tiene como función principal el cobro de las contribuciones por concepto de contribuciones sobre ingresos, arbitrios generales, cuotas de riego, herencias y donaciones y otras. Además,

1090-DEPARTAMENTO DE HACIENDA

responsable del cobro de derechos de licencias, franquicias y otros impuestos generales, así como del pago de billetes premiados de la Lotería de Puerto Rico.

Durante el presente año y el próximo, los esfuerzos van orientados a mejorar la eficiencia en las gestiones de cobro. Se proyecta cobrar el 75% de la deuda corriente para evitar que la misma se acumule. Además, disminuir los balances de la deuda atrasada para evitar que se convierta en incobrable por falta de una gestión efectiva. Se hará uso de la banca para facilitar al contribuyente el pago de las contribuciones; se hará más flexible la concesión de planes de pago; se contratarán los servicios de información de agencias de crédito para facilitar la localización de los contribuyentes; se desarrollarán programas para automatizar los descuentos de sueldo que se procesan manualmente y la acreditación de dichos descuentos a través del computador. Además, se proyecta el uso de máquinas para la venta de sellos de rentas internas y se reorganizará la Oficina de Quiebras para mejorar su efectividad.

Para llevar a cabo el plan de trabajo propuesto para el 1994-95 se recomienda al Área de Rentas Internas y Recaudaciones un presupuesto de \$51,886,024, el cual provendrá en su totalidad del Fondo General. Este presupuesto contiene un aumento de \$4,899,922 respecto al del año 1993-94.

RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS

Recursos humanos

	<u>1993</u>	<u>1994</u>	<u>1995</u>
Puestos ocupados			
Técnicos y especialistas en contribuciones	626	602	759
Agentes de rentas internas	462	456	464
Colectores y otro personal de colecturía	601	579	639
Investigadores y otro personal relacionado	45	44	44
Auxiliares fiscales y oficinistas de contabilidad	308	296	407
Abogados, economistas, contadores y otros profesionales	4	4	4
Personal directivo y de supervisión	21	20	22
Personal secretarial, de oficina y otros	<u>434</u>	<u>410</u>	<u>442</u>
Total puestos ocupados	<u>2,501</u>	<u>2,411</u>	<u>2,781</u>

Recursos monetarios

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	PRESUPUESTO HISTORICO <u>92-93</u>	PRESUPUESTO VIGENTE <u>93-94</u>	PRESUPUESTO RECOMENDADO <u>94-95</u>
Gastos de funcionamiento			
Rentas Internas y Recaudaciones	\$54,279,634	\$46,986,102	\$51,886,024
Total, gastos de funcionamiento	<u>54,279,634</u>	<u>46,986,102</u>	<u>51,886,024</u>
Total, presupuesto consolidado	<u>\$54,279,634</u>	<u>\$46,986,102</u>	<u>51,886,024</u>

Origen de recursos

Gastos de funcionamiento

R.C. del Presupuesto General	\$53,479,634	\$46,986,102	51,886,024
Asignaciones Especiales	800,000	0	0
Total, gastos de funcionamiento	<u>54,279,634</u>	<u>46,986,102</u>	<u>51,886,024</u>
Total, recursos	<u>\$54,279,634</u>	<u>\$ 46,986,102</u>	<u>\$51,886,024</u>

Sistemas de Información

Este programa tiene la encomienda de integrar las funciones relacionadas con los sistemas, procedimientos e información fiscal que es procesada, tanto en forma manual como por medio de sistemas electrónicos. Tiene a su cargo el procesamiento de información de índole fiscal, contributiva y administrativa.

Para cumplir con estas funciones, provee los procedimientos y sistemas electrónicos efectivos para el control, contabilización y custodia de los fondos y la propiedad pública para las agencias del Gobierno Central y los municipios y para mejorar las funciones impositivas y de recaudo. Además, es responsable de asegurar y mantener la legalidad y corrección de las

1090-DEPARTAMENTO DE HACIENDA

transacciones fiscales de los organismos cuyos fondos estén bajo la custodia del Secretario de Hacienda, mediante el establecimiento de procedimientos y reglamentación fiscal.

El plan de trabajo del programa para el año próximo se concentra en modernizar los sistemas computadorizados y dar el apoyo técnico necesario al Área de Rentas Internas y Recaudaciones, de modo que se facilite llevar a cabo la política contributiva eficazmente. A estos efectos, se agilizarán los procedimientos de reintegro, facturación y cobro, comenzando a instalar terminales de microcomputadoras en la colecturías que necesitan más equipo. Además, el programa dará atención a mejorar los procesos relacionados con la solicitud, recibo y contabilidad de aportaciones federales para cumplir con las disposiciones del "Cash Management Improvement Act of 1990", evitando que el Gobierno pague recargos por la dilación en su uso.

Para llevar a cabo el plan de trabajo para el 1994-95, a esta área se le recomienda un presupuesto de \$7,912,761, proveniente del Fondo General.

RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS

Recursos humanos

	1993	1994	1995
Puestos ocupados			
Personal especializado en procesamiento electrónico de datos y personal auxiliar	183	175	200
Analistas de sistemas de contabilidad	12	11	27
Auxiliares fiscales y oficinistas de contabilidad	14	12	12
Personal directivo y de supervisión	24	25	30
Personal secretarial, de oficina y otros	40	36	45
Total, puestos ocupados	273	259	314

Recursos monetarios

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	PRESUPUESTO HISTORICO 92-93	PRESUPUESTO VIGENTE 93-94	PRESUPUESTO RECOMENDADO 94-95
Gastos de funcionamiento			
Sistemas de Información	\$6,711,866	\$7,170,663	\$7,912,761
Total, gastos de funcionamiento	6,711,866	7,170,663	7,912,761
Total, presupuesto consolidado	\$6,711,866	\$7,170,663	\$7,912,761
Origen de recursos			
Gastos de funcionamiento			
R.C. del Presupuesto General	\$6,711,866	\$7,170,663	\$7,912,761
Total, recursos	\$6,711,866	\$7,170,663	\$7,912,761

Contabilidad Central de Gobierno

Este programa tiene la encomienda de asegurar y mantener la legalidad, propiedad y corrección de las transacciones fiscales de los organismos gubernamentales cuyos fondos están bajo la custodia del Secretario de Hacienda. A tales efectos, mantiene en forma centralizada la contabilidad de las operaciones del Gobierno Central, tanto para los fondos estatales como para los fondos federales, dentro de un marco de sana política fiscal y a tono con las normas de contabilidad generalmente aceptadas. Interviene los documentos de pago y otras transacciones hechas por las agencias e instrumentalidades que componen el Gobierno Central para fiscalizar la utilización de los fondos públicos.

Tiene como funciones la custodia y el manejo de los fondos públicos, la inversión de los recursos líquidos, el control y conciliación de los depósitos bancarios del Secretario de Hacienda, la administración de la deuda pública y la autorización de todos los desembolsos y entrega de cheques. Bajo este programa se incluye el Área del Tesoro, cuyo propósito es administrar los fondos del erario para lograr el máximo rendimiento del efectivo en las cuentas del Secretario de Hacienda y de la cartera de inversiones.

Conforme a sus responsabilidades, y enmarcado en la política de descentralización y agilización de procedimientos, en el año 1994-95 será prioridad para el programa adoptar proyectos pilotos para delegar la entrada de información, la preintervención y la corrección de documentos de pag

1090-DEPARTAMENTO DE HACIENDA

con el fin de acelerar estas transacciones.

Para el 1994-95 se recomienda un presupuesto de \$38,188,586 al programa de Contabilidad Central de Gobierno. Esta cantidad incluye \$4,688,586 con cargo a la R.C. del Presupuesto General para sufragar los gastos de funcionamiento del programa; \$30,000,000 de Asignaciones Especiales, y otros \$3,500,000 con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para sufragar los gastos de la emisión de bonos que se proyecta para el año fiscal 1994-95.

Recursos humanos

	1993	1994	1995
Puestos ocupados			
Operador de equipo y verificador de datos	25	22	22
Analistas de sistemas de contabilidad	4	4	8
Auxiliares fiscales y oficinistas de contabilidad	105	101	138
Abogados, economistas, contadores y otros profesionales	42	42	43
Personal directivo y de supervisión	10	13	13
Personal secretarial, de oficina y otros	59	53	70
	<u>245</u>	<u>235</u>	<u>294</u>

RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	PRESUPUESTO HISTORICO 92-93	PRESUPUESTO VIGENTE 93-94	PRESUPUESTO RECOMENDADO 94-95
Gastos de funcionamiento			
Contabilidad Central de Gobierno	\$ 33,900,482	\$ 33,997,710	\$ 34,688,586
Mejoras Permanentes			
Gastos de Emisión de Bonos	4,812,500	3,523,813	3,500,000
Total, presupuesto consolidado	<u>\$ 38,712,982</u>	<u>\$ 37,521,523</u>	<u>\$ 38,188,586</u>
Origen de recursos			
Gastos de funcionamiento			
R.C. del Presupuesto General	\$ 3,900,482	\$ 3,997,710	\$ 4,688,586
Asignaciones Especiales	30,000,000	30,000,000	30,000,000
Total, gastos de funcionamiento	<u>33,900,482</u>	<u>33,997,710</u>	<u>34,688,586</u>
Mejoras Permanentes			
Fondo de Mejoras Públicas	4,812,500	3,523,813	3,500,000
Total, recursos	<u>\$ 38,712,982</u>	<u>\$ 37,521,523</u>	<u>\$ 38,188,586</u>

Administración

El programa de Administración es responsable de ofrecer todos los servicios administrativos y de apoyo que son esenciales para el funcionamiento adecuado del Departamento. A tales efectos, tiene a su cargo la preparación y control del presupuesto interno; la realización de estudios gerenciales para

recomendar una mejor organización y una mejor distribución de los recursos físicos de espacio, así como el establecimiento de sistemas, métodos y procedimientos gerenciales que contribuyan a una administración efectiva de los distintos programas y negociados; preintervención y contabilización de todos los gastos propios del Departamento; control de la correspondencia y

1090-DEPARTAMENTO DE HACIENDA

los archivos (activo e inactivo); y la prestación de servicios de compra, mantenimiento y transportación.

En el 1994-95 el programa continuará sus esfuerzos para lograr la óptima utilización de los recursos asignados al Departamento, y asegurar que los mismos se utilicen conforme a los planes de trabajo establecidos por la gerencia. Además, continuará promoviendo diversos mecanismos para alcanzar mayor agilidad y eficiencia en las operaciones del Departamento.

La asignación recomendada de este programa para el año 1994-95 es de \$20,554,256, procedente del Fondo General. Esta cantidad incluye \$20,547,056 para sufragar los gastos del programa, lo cual representa un aumento de \$2,997,648 sobre el presupuesto del año fiscal 1993-94. Además, se incluye una asignación legislativa de \$7,200 para el Gigante de Carolina, que se canaliza a través del Departamento de Hacienda.

Recursos humanos

	1993	1994	1995
Puestos ocupados			
Auxiliares fiscales y oficinistas de contabilidad	20	21	25
Abogados, economistas, contadores y otros profesionales	11	19	25
Personal directivo y de supervisión	11	12	12
Personal secretarial, de oficina y otros	321	353	416
Total, puestos ocupados	363	405	478

RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS

Recursos monetarios

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	PRESUPUESTO HISTORICO 92-93	PRESUPUESTO VIGENTE 93-94	PRESUPUESTO RECOMENDADO 94-95
Gastos de funcionamiento			
Administración	\$17,182,799	\$17,556,608	\$20,554,256
Total, gastos de funcionamiento	17,182,799	17,556,608	20,554,256
Total, presupuesto consolidado	\$17,182,799	\$17,556,608	\$20,554,256

Origen de recursos

Gastos de funcionamiento			
R.C. del Presupuesto General	\$17,182,799	\$17,549,408	\$20,547,056
Asignaciones Especiales	0	7,200	7,200
Total, gastos de funcionamiento	17,182,799	17,556,608	20,554,256
Total, recursos	\$17,182,799	\$17,556,608	\$20,554,256

Dirección y Asesoramiento

Este programa coordina la política fiscal y contributiva, administra las operaciones del Departamento y promueve la responsabilidad y compromiso público del contribuyente haciéndole parte integral del proceso social y económico de Puerto Rico. El mismo consta de seis oficinas asesoras responsables de los aspectos relacionados con la seguridad interna, las comunicaciones, la auditoría interna, el asesoramiento en las áreas

relacionadas con la economía, finanzas y hacienda pública y la preparación de los estimados de ingresos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, es responsable del desarrollo del recurso humano en el Departamento.

Por otro lado, como medida de control presupuestario se le incorporó el Área de Seguros Públicos, responsable de gestionar los seguros del Gobierno de Puerto Rico, de los municipios y de las corporaciones públicas.

1090-DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Para el 1994-95 el programa dará atención prioritaria al desarrollo del recurso humano y gerencial del Departamento, que permita ofrecer unos servicios de eficiencia a nuestros clientes y concretar nuestro programa de trabajo. Se destacan varios proyectos, entre ellos la reestructuración contributiva, el establecimiento de un Plan de Clasificación y Retribución, y la introducción en la agencia de conceptos gerenciales de "calidad total", planificación estratégica y parámetros de productividad, entre otros.

Este plan de trabajo se llevará a cabo con una asignación de \$15,038,771 del Fondo General.

Recursos humanos	1993	1994	1995
Técnicos y especialistas en contribuciones	5	4	12
Analistas de sistemas de contabilidad	3	3	10
Personal de sistemas electrónicos	1	0	0
Auxiliares fiscales y oficinistas de contabilidad	9	9	11
Abogados, economistas y otros profesionales	62	65	109
Personal directivo y de supervisión	11	15	21
Personal secretarial y otro personal de oficina	63	62	92
Total, puestos ocupados	154	158	255

RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS

Recursos monetarios

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	PRESUPUESTO HISTORICO 92-93	PRESUPUESTO VIGENTE 93-94	PRESUPUESTO RECOMENDADO 94-95
Gastos de funcionamiento			
Dirección y Asesoramiento	\$ 6,919,764	\$ 9,096,515	\$ 15,038,771
Total, gastos de funcionamiento	6,919,764	9,096,515	15,038,771
Total, presupuesto consolidado	\$ 6,919,764	\$ 9,096,515	\$ 15,038,771

Origen de recursos

Gastos de funcionamiento

R.C. del Presupuesto General	\$ 6,919,764	\$ 9,096,515	\$ 15,038,771
Total, gastos de funcionamiento	6,919,764	9,096,515	15,038,771
Total, recursos	\$ 6,919,764	\$ 9,096,515	\$ 15,038,771

Asuntos Legales e Inteligencia

Este programa brinda asesoramiento al Secretario de Hacienda así como a las distintas unidades del Departamento y agencias gubernamentales que lo requieran en la legislación, interpretación y aplicación de las leyes y reglamentos fiscales; investiga, supervisa y asesora en la conducción de investigaciones de casos criminales relacionados con la evasión del pago de

impuestos a someterse a los tribunales; e investiga candidatos a empleo y empleados del Departamento cuyas actuaciones puedan ser lesivas a la buena imagen de la agencia.

El presupuesto recomendado para el 1994-95 para el Area de Asuntos Legales e Inteligencia asciende a \$1,199,602 proveniente del Fondo General.

1090-DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Recursos Disponibles y Propuestos

Recursos humanos

Puestos ocupados	1993	1994	1995		1993	1994	1995
Agentes especiales	20	23	23	Personal directivo y de supervisión	3	5	5
Abogados, economistas, contadores y otros profesionales	7	8	8	Personal secretarial, de oficina y otros	14	11	11
				Total puestos ocupados	<u>44</u>	<u>47</u>	<u>47</u>

Recursos monetarios

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	PRESUPUESTO HISTORICO 92-93	PRESUPUESTO VIGENTE 93-94	PRESUPUESTO RECOMENDADO 94-95
Gastos de funcionamiento			
Asuntos Legales e Inteligencia	\$ 1,139,680	\$ 1,199,602	\$ 1,199,602
Total, gastos de funcionamiento	<u>1,139,680</u>	<u>1,199,602</u>	<u>1,199,602</u>
Total, presupuesto consolidado	<u>\$ 1,139,680</u>	<u>\$ 1,199,602</u>	<u>\$ 1,199,602</u>

Origen de recursos

Gastos de funcionamiento

R.C. del Presupuesto General	\$ 1,139,680	\$ 1,199,602	\$ 1,199,602
Total, gastos de funcionamiento	<u>1,139,680</u>	<u>1,199,602</u>	<u>1,199,602</u>
Total, recursos	<u>\$ 1,139,680</u>	<u>\$ 1,199,602</u>	<u>\$ 1,199,602</u>

Area de las Loterías

Lotería Tradicional

El Area de la Lotería Tradicional tiene una función dual de tipo socioeconómico: como fuente de ingreso al Tesoro Público y como proveedora de medios de vida a personas de escasos recursos. Ofrece sus servicios a 14,995 agentes y 2,827 vendedores de lotería, así como al público que patrocina la venta de billetes de lotería.

Para el próximo año fiscal 1994-95, la Lotería Tradicional modernizará sus sistemas electrónicos para agilizar los procesos y hacerlos más eficientes.

Específicamente se mejorará el funcionamiento del sistema mecanizado en las áreas de expendio, pago e investigaciones. Se adquirirá una fuente de

energía alterna para los equipos electrónicos esenciales y se mejorará la capacidad del centro de máquinas mediante la integración adecuada de todos los procesos.

Para llevar a cabo el Plan de Trabajo propuesto para el 1994-95 se recomienda al la Lotería de Puerto Rico un presupuesto de \$11,157,879 para sufragar sus gastos de funcionamiento. Este contiene un aumento de \$437,782.

Estos recursos presupuestarios provendrán de la venta de billetes de lotería.

A continuación se resumen las actividades más significativas de la Lotería Tradicional, por año fiscal, y los recursos disponibles para ésta.

1090-DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Datos Relacionados con el Plan de Trabajo

	<u>1993</u>	<u>1994</u>	<u>1995</u>		<u>1993</u>	<u>1994</u>	<u>1995</u>
Sorteos celebrados	52	52	52	Gastos de operación (millones \$)	10.0	10.7	11.1
Agencias en operación	15,015	15,004	15,010	Subtotal	66.3	65.0	64.6
Investigaciones de solicitudes nuevas para agencias de loterías	569	19	0	Más:			
Reinvestigación de agencias existentes	2,024	2,194	2,200	Billetes caducados (millones)	4.0	4.0	4.0
Investigación de solicitudes para licencias de vendedores	76	95	0	Intereses cuentas centralizadas	.1	.1	.3
Valor total de la venta de billetes (millones \$)	457.5	457.5	457.5	Subtotal	4.1	4.1	4.3
Menos:				Ingreso neto	\$70.4	69.1	\$68.9
Premios pagados (millones \$)	311.5	313.2	313.2	Menos:			
Comisiones a agentes (millones \$)	69.7	68.6	68.6	Aportación al fondo especial	8.7	8.7	8.7
				Totales, Ingresos al Fondo General	<u>\$61.7</u>	<u>\$60.4</u>	<u>\$60.2</u>

RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS

Recursos humanos

	<u>1993</u>	<u>1994</u>	<u>1995</u>
Puestos ocupados			
Personal especializado en procesamiento electrónico de datos y personal auxiliar	12	11	11
Colectores y otro personal de lotería	71	67	67
Investigadores	13	13	13
Auxiliares fiscales y oficinistas de contabilidad	4	3	3
Pagadores y recaudadores de lotería	111	110	110
Personal directivo y de supervisión	8	15	15
Personal secretarial y de oficina	105	104	104
Total, puestos ocupados	<u>324</u>	<u>323</u>	<u>323</u>

1090-DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Recursos monetarios

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	PRESUPUESTO HISTORICO 92-93	PRESUPUESTO VIGENTE 93-94	PRESUPUESTO RECOMENDADO 94-95
Gastos de funcionamiento			
Lotería de Puerto Rico	\$ 10,020,097	\$ 10,720,097	\$ 11,157,879
Total, gastos de funcionamiento	<u>10,020,097</u>	<u>10,720,097</u>	<u>11,157,879</u>
Total, presupuesto consolidado	<u>\$ 10,020,097</u>	<u>\$ 10,720,097</u>	<u>\$ 11,157,879</u>
Origen de recursos			
Gastos de funcionamiento			
Fondos Especiales Estatales	\$ 10,020,097	\$ 10,720,097	\$ 11,157,879
Total, gastos de funcionamiento	<u>10,020,097</u>	<u>10,720,097</u>	<u>11,157,879</u>
Total, recursos	<u>\$ 10,020,097</u>	<u>\$ 10,720,097</u>	<u>\$ 11,157,879</u>

Lotería Electrónica

El programa de la Lotería Electrónica fue creado por la Ley Núm. 10 del 24 de mayo de 1989, según enmendada, adscrito al Departamento de Hacienda, con el propósito de generar ingresos adicionales para el Erario. Conforme a lo establecido por ley, los gastos de funcionamiento de la Lotería Electrónica se sufragan de los propios ingresos que ésta genera y su presupuesto debe someterse a la aprobación de la Asamblea Legislativa.

Para el 1994-95 se proyecta obtener un ingreso bruto de \$293.4 millones por concepto de ventas de Pega 3 y de Loto. Para el logro de esta meta la Lotería Electrónica contará con un presupuesto de \$2,100,000 con cargo a recursos autogenerados.

RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS

Recursos humanos

	<u>1993</u>	<u>1994</u>	<u>1995</u>
Puestos ocupados			
Abogados, economistas, contadores y otro personal profesionales	6	4	4
Personal especializado en procesamiento electrónico de datos	2	2	2
Investigadores y otro personal de lotería	2	4	4
Oficinistas, pagadores y recaudadores de lotería	2	4	4
Personal secretarial, de supervisión, de oficina y otros	18	14	14
Total, puestos ocupados	<u>30</u>	<u>28</u>	<u>28</u>

1090-DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Recursos monetarios

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	PRESUPUESTO HISTORICO 92-93	PRESUPUESTO VIGENTE 93-94	PRESUPUESTO RECOMENDADO 94-95
Gastos de funcionamiento			
Lotería Electrónica	\$ 2,100,000	\$ 2,100,000	\$ 2,100,000
Total, gastos de funcionamiento	<u>2,100,000</u>	<u>2,100,000</u>	<u>2,100,000</u>
Total, presupuesto consolidado	<u>\$ 2,100,000</u>	<u>\$ 2,100,000</u>	<u>\$ 2,100,000</u>
Origen de recursos			
Gastos de funcionamiento			
Fondos Especiales Estatales	\$ 2,100,000	\$ 2,100,000	\$ 2,100,000
Total, gastos de funcionamiento	<u>2,100,000</u>	<u>2,100,000</u>	<u>2,100,000</u>
Total, recursos	<u>\$ 2,100,000</u>	<u>\$ 2,100,000</u>	<u>\$ 2,100,000</u>

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Gerencia Gubernamental

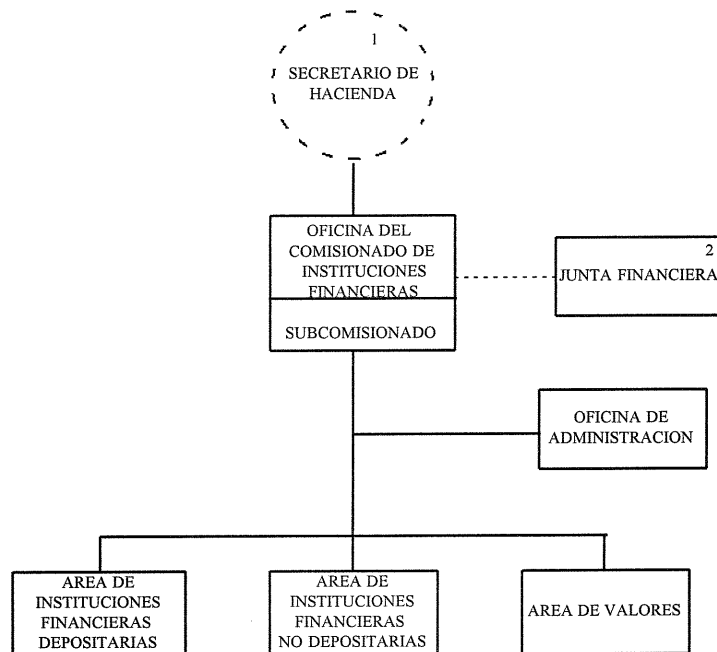
Partidas de Asignación	93-94			94-95			
	Presupuesto Vigente		Total	Presupuesto Recomendado		Total	
	R. C. del Presupuesto General	Asignaciones Especiales		Ingresos Propios	R. C. del Presupuesto General		Asignaciones Especiales
Servicios misceláneos	3,017,082		1,009,900	4,026,982	2,998,482	923,800	3,922,282
Materiales, combustibles, suministros y piezas	874,000		1,216,475	2,090,475	874,000	1,206,475	2,080,475
Otros arrendamientos	2,788,000		537,000	3,325,000	2,788,000	1,040,000	3,828,000
Donativos	0	7,200		7,200	0	0	7,200
Pago de servicios a la Autoridad de Teléfonos	1,490,000		185,000	1,675,000	1,490,000	185,000	1,675,000
Pago de servicios a la Autoridad de Comunicaciones	65,000		74,000	139,000	65,000	74,000	139,000
Pago de servicios a la Autoridad de Energía Eléctrica	1,342,000		365,000	1,707,000	1,342,000	365,000	1,707,000
Pago de servicios a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	25,000		26,000	51,000	25,000	26,000	51,000
Pago de arrendamiento a la Autoridad de Edificios Públicos	3,469,976		1,798,372	5,268,348	3,469,976	1,798,372	5,268,348
Gasto corriente	2,000		0	2,000	0	0	0
Deuda							
Pago de servicios al área de transporte de la A.S.G.	180,000		9,000	189,000	182,000	9,000	191,000
Deudas de años anteriores con A.S.G.	2,000		1,000	3,000	0	1,000	1,000
Pago de servicios de imprenta y encuadernación a la Administración de Servicios Generales	250,000		15,000	265,000	250,000	15,000	265,000
Pago de servicios de adiestramiento a la OCAP	10,000		0	10,000	10,000	0	10,000
Gastos por obtener evidencia	5,000		0	5,000	5,000	0	5,000
Compra de materiales de construcción	7,000		500	7,500	7,000	500	7,500
Deudas de años anteriores	460,000		50,000	510,000	460,000	50,000	510,000
Asignaciones englobadas	0		0	0	2,026,228		2,026,228
Rembolso al Fondo General	0	30,000,000	0	30,000,000	0	30,000,000	30,000,000
Total, servicios no personales	19,953,558	30,007,200	6,771,297	56,732,055	24,209,076	30,007,200	60,979,473
GRAN TOTAL	\$86,000,000	\$30,007,200	\$12,820,097	\$128,827,297	\$101,272,800	\$30,007,200	\$144,537,879

Gerencia Gubernamental

GG-1090-

3210-OFICINA DEL COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

DIAGRAMA DE ORGANIZACION



1 En el desempeño de sus funciones, el Comisionado es directamente responsable al Secretario de Hacienda.

2 La Junta es la sucesora en derecho de la Junta Reguladora de Tasas de Intereses y Cargos por Financiamiento (Ley Núm. 1 de 15 de octubre de 1973). Además, tiene funciones de carácter consultivo y asesor. Por disposición de la Ley que creó esta Oficina, el Secretario de Hacienda es el Presidente de la Junta.

3210-OFICINA DEL COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

BASE LEGAL

Ley 4 del 11 de octubre de 1985, según enmendada, Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras.

MISION

Formular y encauzar la política del sistema financiero de Puerto Rico mediante el diseño e implantación de una estructura de reglamentación, supervisión y fiscalización ágil, moderna y flexible.

FUNCIONES BASICAS

Fiscalizar, supervisar y reglamentar las instituciones financieras que operan o hacen negocios en Puerto Rico.

SERVICIOS QUE OFRECE

Expide y renueva licencias.

Inscribe compañías locales de inversiones y todas las personas que operan en los mercados de capitales.

Atiende y resuelve querellas relacionadas con posibles violaciones a las leyes y reglamentos aplicables a las instituciones financieras.

Orienta al público en relación a cuentas inactivas y bienes líquidos abandonados.

DISCUSION DEL PLAN DE TRABAJO

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras regula las operaciones de las instituciones financieras y los bancos. Para cumplir con sus responsabilidades reglamenta operaciones y administra exámenes a unidades bancarias, compañías de fideicomiso y de préstamos hipotecarios. Además, otorga y renueva licencias e inscribe a agentes corredores de valores con carácter de requisito anual.

Durante el pasado y vigente año fiscal, la Oficina ha obtenido logros significativos, entre los que se destaca el haber liberalizado el proceso de obtención de licencias tanto para sucursales bancarias e hipotecarias como para el establecimiento de otros negocios financieros. Además, se inició un proceso de reorganización dirigido a redefinir la estructura de las unidades para proveer instaló una línea telefónica especial para ofrecer orientación o información sobre los distintos tipos de valores, los derechos como inversionistas, la legitimidad de los valores ofrecidos y cualquier otra información relacionada.

En el año vigente, otro de los énfasis de la Oficina ha estado en definir áreas bajo su jurisdicción que no se están interviniendo. A esos efectos, en este año 1993-94 se creará una unidad de fiscalización e investigación de las operaciones financieras de los casinos, función que hasta el momento no está realizándose. Esta unidad será fortalecida en el año fiscal 1994-95, por constituir un área de prioridad para la agencia.

Igualmente, se comenzará a examinar a los corredores traficantes que tienen oficina en Puerto Rico, otra de las áreas de gran crecimiento. En la actualidad se está organizando una unidad a cargo de exámenes, lo que conlleva el diseño y redacción de los programas de exámenes y el reclutamiento y adiestramiento del personal examinador. Para el año 1995, se proyecta examinar 15 de estos corredores traficantes.

Además, a fin de hacer que la legislación y reglamentación de este sector responda a las necesidades actuales del sistema financiero y viabilizar la política pública de desreglamentación adoptada por el Gobierno, se completará la revisión de leyes y reglamentos que administra la agencia.

Conjuntamente con estos esfuerzos, se continuará supervisando y fiscalizando las restantes instituciones financieras, y se promoverán las ventajas competitivas de Puerto Rico como eje económico y financiero.

En el siguiente cuadro se presentan algunos datos sobre actividades específicas que realiza la agencia:

DATOS RELACIONADOS CON EL PLAN DE TRABAJO

	1993	1994	1995
A. EXAMENES			
Unidades bancarias	13	13	13
Compañías de Fideicomiso	3	3	4
Entidades Bancarias Internacionales	3	6	10
Casinos de Juegos de Azar	-	5	7
Compañías de Financiamiento	8	10	10
Instituciones autorizadas a recibir depósitos de fondos públicos	5	5	7
B. LICENCIAS EXPEDIDAS Y RENOVADAS			
Unidades bancarias:			
Oficina principales	13	13	13
Sucursales	343	343	343
Compañía de Fideicomiso	4	4	4
Entidades Bancarias Internacionales	10	12	10
Compañías de Préstamos Internacionales:			
Oficina	32	35	38
Sucursales	20	38	43
Corredores	33	25	30
Préstamos Personales:			
Compañías	205	215	220
Sucursales	48	53	53
Arrendamiento de Propiedad Mueble:			
Compañías	7	10	10
Sucursales	198	202	202

3210-OFICINA DEL COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

	<u>1993</u>	<u>1994</u>	<u>1995</u>
Casas de Empeño	106	110	120
Transferencias Monetarias:			
Compañías	7	10	10
Agentes	1,375	1,400	1,450
Financiamiento de Propiedad Mueble:			
Compañías	111	120	125
Sucursales	134	140	145
Casinos	15	15	16

DISCUSION DEL PRESUPUESTO RECOMENDADO

Para cumplir con este plan de trabajo, la agencia contará con un presupuesto de \$6,444,670. Este provendrá en su totalidad de ingresos autogenerados. Este presupuesto representa un aumento de \$1,586,384 respecto al año 1993-94.

RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS

Recursos humanos

	<u>1993</u>	<u>1994</u>	<u>1995</u>
Puestos ocupados			
Personal directivo	19	20	20
Examinadores auxiliares de instituciones financieras y bancos	50	65	75
Abogados y otro personal profesional	13	13	13
Personal de oficina y otros	42	42	42
Total, puestos ocupados	<u>124</u>	<u>140</u>	<u>150</u>

Recursos monetarios

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Presupuesto Histórico 1993	Presupuesto Vigente 1994	Presupuesto Recomendado 1995
Gastos de funcionamiento			
Administración de bancos, valores e instituciones financieras	\$5,110,514	\$4,858,286	\$6,444,670
Total, gastos de funcionamiento	<u>5,110,514</u>	<u>4,858,286</u>	<u>6,444,670</u>
Total, presupuesto consolidado	<u>\$5,110,514</u>	<u>\$4,858,286</u>	<u>\$6,444,670</u>
 Origen de recursos			
Gastos de funcionamiento			
Fondos Especiales Estatales	\$5,110,514	\$4,858,286	\$6,444,670
Total, gastos de funcionamiento	<u>5,110,514</u>	<u>4,858,286</u>	<u>6,444,670</u>
Total, recursos	<u>\$5,110,514</u>	<u>\$4,858,286</u>	<u>\$6,444,670</u>

3210-OFICINA DEL COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR PARTIDAS DE ASIGNACION

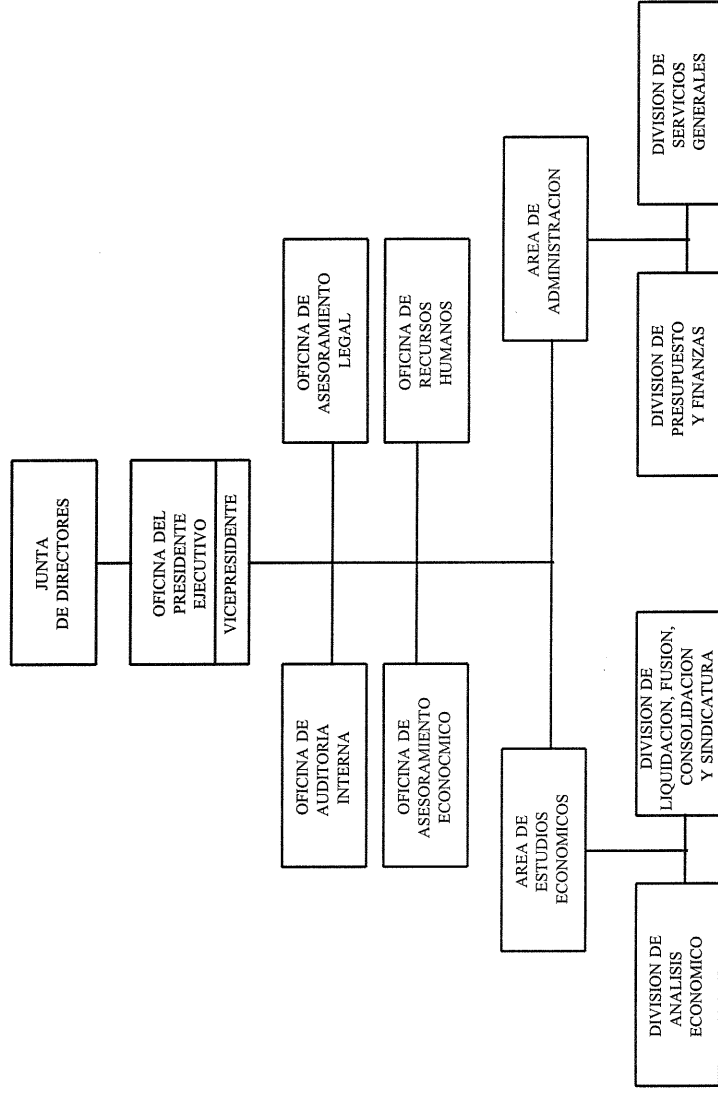
Partidas de Asignación	93-94	94-95
	Presupuesto Vigente	Presupuesto Recomendado
	Fondos Especiales Estatales	Fondos Especiales Estatales
Servicios Personales		
Sueldos, puestos regulares	\$3,435,807	\$4,563,954
Sueldos, puestos transitorios	3,400	0
Salarios, personal irregular	0	0
Primas de seguro F.S.E.	66,129	73,931
Aportación patronal a planes médicos	68,000	100,400
Servicios profesionales y consultivos	248,000	700,000
Total, servicios personales	3,821,336	5,438,285
Servicios no personales		
Gastos de representación	6,000	3,000
Gastos de viaje	158,220	130,000
Pago de primas de seguro y fianzas de fidelidad	9,650	10,035
Otros gastos generales	14,000	14,000
Compra de equipo	40,000	35,000
Anuncios, servicios de imprenta y encuadernación que no son pagados por la Administración de Servicios Generales	15,000	30,000
Conservación y reparación de edificios y otras construcciones y equipo por contrato	25,000	18,000
Servicios misceláneos	85,000	85,000
Materiales, combustibles, suministros y piezas	28,350	28,350
Otros arrendamientos	491,000	492,000
Pago de servicios a la Autoridad de Teléfonos	72,000	72,000
Pago de servicios a la Autoridad de Energía Eléctrica	60,000	60,000
Pago de servicios al área de transporte de la A.S.G.	12,000	12,000
Pago de servicios de imprenta y encuadernación a la Administración de Servicios Generales	13,000	13,000
Pago de servicios de adiestramiento a la OCAP	4,000	4,000
Deudas de años anteriores	3,730	0
Total, servicios no personales	1,036,950	1,006,385
GRAN TOTAL	\$4,858,286	\$6,444,670

3200-OFICINA DEI HISIONADO DE SEGUROS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARTIDAS DE ASIGNACION

Partidas de Asignación	93-94					94-95				
	Presupuesto Vigente					Presupuesto Recomendado				
	R.C. del Presupuesto General	Asignaciones Especiales Aprobado	Fondos			R.C. del Presupuesto General	Asignaciones Especiales Aprobado	Fondos		
			Presupuesto	Especiales	Estatales			Presupuesto	Especiales	Estatales
Servicios Personales										
Sueldos, puestos regulares	\$0	\$0	\$2,546,288			\$0	\$0	\$2,546,288		
Sueldos, puestos transitorios	0	0	60,000			0	0	60,000		
Dietas a legisladores y miembros de juntas	0	0	16,000			0	0	16,000		
Pago de primas de seguro al Fondo del Seguro del Estado	0	0	55,000			0	0	55,000		
Aportación patronal a los planes Médicos	0	0	90,000			0	0	90,000		
Servicios Profesionales y Consultivos	0	100,000	374,000			0	0	374,000		
Total, servicios personales	0	100,000	3,141,288			0	0	3,141,288		
Servicios no personales										
Gastos de representación	0	0	2,000			0	0	2,000		
Gastos de viaje	0	0	110,000			0	0	110,000		
Pago de primas de seguro y fianzas de fidelidad	0	0	8,000			0	0	8,000		
Otros gastos generales	0	0	24,000			0	0	24,000		
Compra de equipo	0	0	291,000			0	0	291,000		
Anuncios, servicios de imprenta y encuadernación que no son prestados por la Administración de Servicios Generales	0		20,000			0	0	20,000		
Conservación y reparación de edificios y otras construcciones y equipo por contrato	0	0	24,000			0	0	24,000		
Servicios misceláneos	0	0	250,000			0	0	250,000		
Materiales, combustibles, suministros y piezas	0	0	50,000			0	0	50,000		
Otros arrendamientos	0	0	419,000			0	0	419,000		
Pago de servicios a la Autoridad de Teléfonos	0	0	92,000			0	0	92,000		
Para el pago de servicios que ofrece el Área de Transporte de la Administración de Servicios Generales y talleres privados por contrato	0	0	20,000			0	0	20,000		
Pago de servicios de imprenta y encuadernación a la Administración de Servicios Generales	0	0	50,000			0	0	50,000		
Asignaciones englobadas	0	0	18,000			0	0	18,000		
Total, servicios no personales	0	0	1,378,000			0	0	1,378,000		
GRAN TOTAL	\$0	\$100,000	\$4,519,288			\$0	\$0	\$4,519,288		

4290-CORPORACION DE SEGURO DE ACCIONES Y DEPOSITOS
DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO

DIAGRAMA DE ORGANIZACION



4290-CORPORACION DE SEGURO DE ACCIONES Y DEPOSITOS DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO

BASE LEGAL

La Ley 5 del 15 de enero de 1990, crea la Corporación de Seguro de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

MISION

Asegurar las acciones y depósitos de los socios de las cooperativas de ahorro y crédito, así como velar por la solvencia económica de las cooperativas aseguradas.

FUNCIONES BASICAS

Velar por la solvencia y depósitos de las cooperativas aseguradas.

Establecer los informes financieros que las cooperativas aseguradas deben rendir.

Garantizar contra el riesgo de pérdida por insolvencia económica, las acciones y depósitos de los socios.

Revocar la autorización para hacer negocios como entidades a las cooperativas aseguradas que no cumplan con los requisitos establecidos.

Realizar una auditoría o examen de toda cooperativa que solicite acogerse al seguro de acciones o que solicite autorización para establecer cualquier oficina sucursal.

Dar por terminado el seguro de acciones y depósitos cuando plique, en caso de liquidación, fusión, consolidación, compra, sindicatura o asos de riesgo de insolvencia.

Actuar como síndico administrador o liquidador de cooperativas aseguradas en los casos que el Inspector de Cooperativas así lo determine.

Determinar los tipos tarifarios que se usarán como base para el cómputo de las primas especiales a las cooperativas aseguradas y de las primas regulares y especiales pagadas por éstas, así como el balance de la línea de crédito con el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y con instituciones privadas, si alguna.

Establecer mediante normas, criterios y procedimientos, la política de inversiones de la Corporación, la cual se deberá tomar en cuenta al invertir los recursos de las cooperativas aseguradas.

Proveer facilidades de crédito y liquidez a las cooperativas.

RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS

Recursos humanos

Puestos ocupados
Ejecutivos
Administrativos
Profesionales
Oficina
Otro personal
Total, puestos ocupados

SERVICIOS QUE OFRECE

Ofrece ayuda técnica y adiestramiento a las cooperativas aseguradas en materias administrativas y gerenciales, así como cualquier asesoramiento que considere necesario para acogerse al seguro o para permanecer aseguradas por la Corporación.

Evalúa la situación financiera de las cooperativas.

Aprueba el establecimiento de sucursales de cooperativas aseguradas.

Atiende las reclamaciones relacionadas con las cuentas aseguradas de los socios de las cooperativas.

Hace efectiva la garantía del Seguro de Acciones y Depósitos.

PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO RECOMENDADO

La Corporación de Seguro de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito (PROSAD) se creó con el propósito de fortalecer el Programa de PROSAD de la Oficina del Inspector de Cooperativas mediante el seguro de las inversiones efectuadas por las cooperativas de ahorro y crédito. Este seguro ofrece garantía contra riesgos de pérdidas por insolvencia económica. En estos momentos, la cubierta del seguro asciende a \$50,000.

Al presente, la Corporación mantiene aseguradas al 100% de las cooperativas de ahorro y crédito (231). Las mismas cuentan con una matrícula aproximada de 705,144 socios que representan alrededor de \$2,650,000,000 en acciones y depósitos, así como \$2,835,000,000 en activos. Estas constituyen una de las fuentes de ahorro y financiamiento más importantes del país.

Para el año fiscal 1994-95 la Corporación se propone mantener aseguradas al 100% de las cooperativas de ahorro y crédito, así como a las que se incorporen durante ese año. También, ofrecerá ayuda técnica y adiestramientos a las cooperativas aseguradas en materias administrativas y gerenciales; así como cualquier asesoramiento que considere necesario para acogerse al seguro o para permanecer aseguradas por la Corporación.

La Corporación propone para el año fiscal 1994-95 un presupuesto consolidado de \$4,310,749. De estos recursos, \$1,699,338 se utilizarán para sufragar los gastos de funcionamiento y \$2,611,411 para el pago del servicio de la deuda.

Los recursos para gastos de funcionamiento se utilizarán para fortalecer las estructuras administrativa y operacional de la Corporación, a fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas a ésta. Además, estos recursos le permitirán a la Corporación proteger las inversiones de alrededor de 705,144 socios.

1993	1994	1995
5	6	8
6	7	8
8	10	20
4	5	7
2	2	2
25	30	45

4290-CORPORACION DE SEGURO DE ACCIONES Y DEPOSITOS DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO

Recursos monetarios

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Presupuesto Histórico 1993	Presupuesto Vigente 1994	Presupuesto Recomendado 1995
Gastos de funcionamiento			
Seguro de acciones y depósitos	\$1,210,000	\$1,331,000	\$1,699,338
Servicio de la deuda	2,500,000	2,500,000	2,611,411
Total, presupuesto consolidado	\$3,710,000	\$3,831,000	\$4,310,749
Origen de recursos			
Gastos de funcionamiento			
Ingresos Propios	3,710,000	3,831,000	4,310,749
Total, recursos	\$3,710,000	\$3,831,000	\$4,310,749

SITUACION FINANCIERA

La Corporación de Seguro de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito es una entidad corporativa cuyos fondos provienen de las primas regulares y especiales, así como de las aportaciones de capital pagadas por las cooperativas aseguradas. Además, de los ingresos por concepto de inversiones, multas administrativas, ganancias de capital y préstamos.

Al cierre del año fiscal 1993, el total de activos de la Corporación ascendió a \$26,655,215, lo que representa una disminución en activos por \$21,141,160 en comparación con el total de año fiscal 1992, equivalente a una disminución de un 44 por ciento. La reducción en los activos en esencia responde a la eliminación de \$26,700,000 de la partida de adelanto a cooperativas bajo sindicatura. Esta partida fue reclasificada por parte de los auditores de la firma de Contadores Públicos Autorizados, Deloitte & Touche como pagos del seguro. Este ajuste tiene el efecto de aumentar el total de las pérdidas de la Corporación a \$23,983,826. El valor registrado de efectivo, equivalentes y certificados de depósitos asciende a \$25,665,886 al 30 de junio de 1993. La reserva para posibles pérdidas disminuyó a \$9,918,000 como resultado de los cargos a la reserva para honrar la garantía del seguro en \$29,180,896. El déficit acumulado aumentó por \$12,826,828 en el año fiscal que concluyó el 30 de junio de 1993.

ESTADO DE SITUACION

El estado financiero al cierre de operaciones del año fiscal 1993 en comparación con el año fiscal 1992, demuestra una disminución en la composición financiera de la Corporación.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1993 y 1992

	1993	1992
Activos		
Efectivo y equivalentes a efectivos	\$20,963,142	\$22,947,914
Certificados de ahorro	4,702,744	4,702,744
Cuentas por cobrar		
Adelantos a cooperativas bajo sindicatura	0	19,500,000
Intareses	589,867	244,842
Otras	200,774	226,026
Equipo de oficina, neto de depreciación acumulada de \$30,724 y \$17,739 para 1993 y 1992, respectivamente	62,948	39,109
Otros activos	135,740	135,740
Total activos	\$26,655,215	\$47,796,375

**4290-CORPORACION DE SEGURO DE ACCIONES Y DEPOSITOS
DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO**

	1993	1992
Pasivo		
Reserva para posibles pérdidas	\$9,818,000	\$21,503,287
Notas por pagar	15,651,596	16,283,638
Intereses por pagar	463,006	471,773
Cuentas por pagar	171,077	140,533
Gastos acumulados por pagar	30,055	63,623
Reclamaciones por pagar	244,470	91,108
Total pasivos	\$26,378,204	\$38,553,962
Capital		
Capital aportado	24,260,837	20,399,411
Déficit acumulado	(23,983,826)	(11,156,998)
Total capital	277,011	9,242,413
Total pasivo y capital	\$26,655,215	\$47,796,375

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

El Estado de Ingresos y Gastos al 30 de junio de 1993, refleja que los ingresos totalizaron \$6,525,508 y los gastos generales y administrativos alcanzaron \$1,991,727. Se aumentó por \$17,360,609 la reserva para posibles pérdidas. La reserva se estableció a base de los resultados de análisis de las cooperativas con problemas económicos y representa el potencial de pérdidas de la Corporación. Los ingresos aumentaron por \$1,035,325 en comparación a los registrados para el año fiscal que termino el 30 de junio de 1992.

Los intereses por concepto de las inversiones produjeron un rendimiento mayor de \$333,690 en comparación al año anterior. También, aumentaron los ingresos por concepto de primas, lo que a su vez, refleja un crecimiento en las acciones y depósitos de las cooperativas de ahorro y crédito. El beneficio neto, ante la provisión para posibles pérdidas es de \$4,533,781 y representa un aumento de 4.2% sobre el año anterior. No obstante, al reconocer en los libros un aumento de \$15,418,745 en la provisión antes indicada, ocasiona que la Corporación termine el año fiscal con una pérdida de \$12,826,828.

**ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
Año Terminado el 30 de junio de 1993 y 1992**

	1993	1992
Ingresos		
Cuotas regulares	\$4,712,163	\$4,016,879
Intereses	1,780,331	1,446,641
Otros	33,014	26,663
Total de ingresos	6,525,508	5,490,183
Gastos generales y administrativos		
Salarios	\$593,639	\$345,532
Contribuciones sobre salarios	49,128	32,574
Intereses	1,089,926	471,773
Servicios profesionales	51,247	121,328
Renta	57,907	64,247
Seguros	41,169	29,228
Plan de pensiones	43,464	28,394
Teléfono	14,735	15,785
Viajes y dietas	16,081	12,231
Materiales de oficina	8,310	9,146
Depreciación	12,985	6,284
Otros	13,136	5,905
Total de gastos	\$1,991,727	1,142,427
Beneficio neto ante la provisión para posibles pérdidas	4,533,781	4,347,756
Provisión para posibles pérdidas y reclamaciones en liquidación de cooperativas	(17,360,609)	(1,941,864)
Economía neta	(\$12,826,828)	\$2,405,892

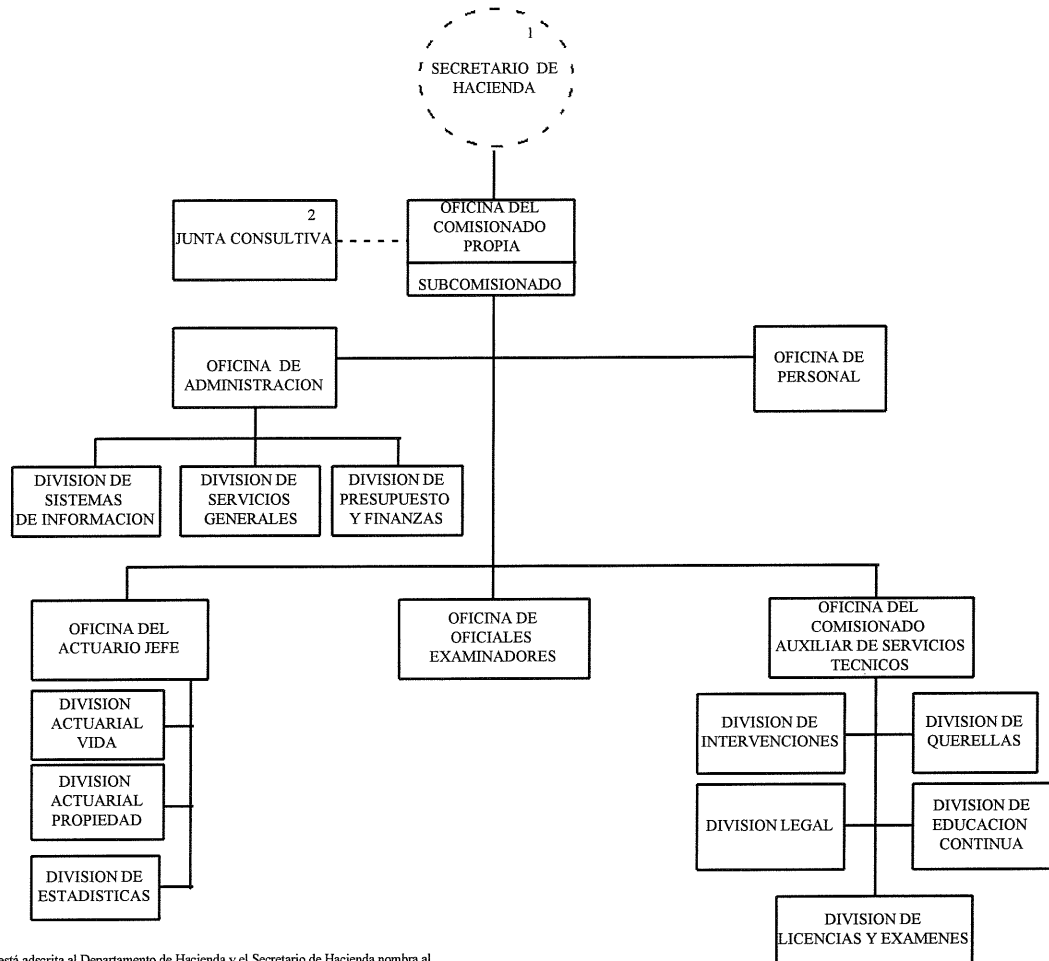
**4290-CORPORACION DE SEGURO DE ACCIONES Y DEPOSITOS
DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO**

PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR PARTIDAS DE ASIGNACION

Partidas de Asignación	INGRESOS PROPIOS	
	Presupuesto Vigente	Presupuesto Recomendado
	1993-94	1994-95
Servicios personales		
Sueldos, puestos regulares	\$965,550	\$1,135,383
Servicios profesionales y consultivos	70,000	125,000
Total, servicios personales	1,035,550	1,260,383
Servicios no personales		
Gastos de representación	1,200	12,000
Gastos de viaje	18,000	25,000
Pago de primas de seguro y de fianzas de fidelidad	28,000	125,000
Compra de equipo	20,905	25,000
Anuncios y servicios de imprenta y encuadernación no prestados por la Administración de Servicios Generales	5,000	18,000
Pago de primas de seguro al Fondo del Seguro del Estado	9,665	11,115
Aportación patronal planes médicos	19,680	33,600
Servicios misceláneos	10,000	16,000
Materiales, combustibles, suministros y piezas	13,000	18,000
Otros arrendamientos	140,000	123,240
Pago servicios Aut. de Teléfonos	20,000	24,000
Pago de Becas	10,000	8,000
Deudas (servicio de la deuda)	2,500,000	2,611,411
Total, servicios no personales	2,795,450	3,050,366
GRAN TOTAL	\$3,831,000	\$4,310,749

3200-OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

DIAGRAMA DE ORGANIZACION



1 La Oficina del Comisionado de Seguros está adscrita al Departamento de Hacienda y el Secretario de Hacienda nombra al Comisionado de Seguros. La relación de adscripción entre el Secretario de Hacienda y la Oficina del Comisionado de Seguros está regida principalmente por el Artículo 2.020 del Código de Seguros de Puerto Rico.

2 Las funciones de la Junta son de carácter consultivo y asesor. Por disposición de la Ley que creó esta Oficina, el Comisionado es el Presidente de la Junta. Los miembros que la componen son nombrados por el Gobernador, a tenor con las disposiciones del Artículo 2.320 del Código de Seguros de Puerto Rico.

3200-OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

BASE LEGAL

La Ley 77 del 2 de junio de 1957, según enmendada, "Código de Seguros de Puerto Rico".

MISION

Fiscalizar y reglamentar la industria de seguros con el propósito de salvaguardar y proteger el interés público de prácticas contrarias a las disposiciones del Código de Seguros.

FUNCIONES BASICAS

Velar porque la industria de seguros cumpla con todas las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, dando énfasis en garantizar la solvencia económica de los aseguradores autorizados del país y el mejor funcionamiento de la industria de seguros en general.

Autorizar la organización y funcionamiento en Puerto Rico de compañías de seguros del país y extranjeras.

Intervenir las operaciones de todos los aseguradores del país.

SERVICIOS QUE OFRECE

Administra exámenes, expide y renueva licencias para personas, corporaciones o sociedades que interesen dedicarse a la gestión de seguros en alguna de las siguientes clasificaciones: Agente, Ajustador, Asegurador Doméstico, Asegurador Extranjero, Corredor y Solicitador.

Vende manuales de estudios para las personas que deseen obtener licencia como Agente, Corredor, Ajustador o Solicitador de Seguros.

Atiende querellas de los asegurados o reclamantes en contra de los aseguradores u otro personal de seguro.

Ofrece información respecto a si una compañía de seguros o un agente, corredor o ajustador está autorizado a operar o hacer negocios de seguros en Puerto Rico.

Atiende consultas sobre interpretación de pólizas y tarifas de seguros en vigor.

Coteja si un seguro tiene cubierta a una fecha determinada a solicitud de la clientela.

DISCUSION DEL PLAN DE TRABAJO

Durante el presente año fiscal, la Oficina del Comisionado de Seguros se encuentra reorganizando los recursos técnicos y humanos con que cuenta para reglamentar, supervisar y fiscalizar adecuada y responsablemente un sector económico dinámico y en constante crecimiento como lo es la industria de seguros. Este sector, enfrenta en la actualidad una crisis de disponibilidad en los seguros catastróficos de huracán y terremoto. Continuará además, identificando soluciones para resolver el problema de escasez de personal diestro, necesario para atender el aumento de trabajo que genera una industria tan altamente especializada.

En cumplimiento a las disposiciones del Código de Seguros y su reglamento, la Oficina del Comisionado de Seguros continúa supervisando y fiscalizando la industria de seguros de Puerto Rico para garantizar la solvencia económica de los aseguradores, en beneficio de los asegurados y tenedores de pólizas. Verifica los tipos de prima sujetos a revisión para asegurar que estos no sean excesivos, inadecuados o injustamente desiguales y brinda protección al consumidor de seguros y al interés público en general : posibles prácticas desleales o engañosas.

Mediante la aprobación de las Leyes 36 del 23 de julio de 1992 y 44 del 31 de julio de 1992, se crea el Fondo para la Fiscalización y Reglamentación de la Industria de Seguros para propiciar la autosuficiencia fiscal y

administrativa de la Oficina con el fin de que ésta pueda cumplir con la responsabilidad de fiscalizar la industria de seguros para proteger el interés público.

En el plan de trabajo para el año fiscal 1994-95, el énfasis de esta Oficina se dirige hacia el reclutamiento y contratación de personal especializado, adquisición de equipo electrónico y adiestramiento en el uso de ese equipo. Continuará la reorganización iniciada durante el presente año, con el propósito de agilizar la atención y solución de querellas. Proyectan reducir a dos años, el período de tiempo que transcurre entre auditorías a las compañías de seguro del país y a un año las que efectúa a las organizaciones de servicios de salud, para asegurar la solvencia económica de éstas y así garantizar el cumplimiento de la ley y reglamento de seguros vigente.

DATOS RELACIONADOS CON EL PLAN DE TRABAJO

	1993	1994	1995
Actividades			
Auditorías			
Agentes Generales	37	30	35
Aseguradores	3	10	18
Corredores	6	20	17
Organizaciones de Servicios de	10	6	15
Salud			
Investigaciones Especiales	2	10	10
Solicitudes de Admisión			
Aseguradores del País	-	3	3
Aseguradores Extranjeros	22	25	25
Aseguradores de Líneas Excedentes	4	5	5
Organizaciones de Servicios de	1	8	5
Salud			
Reaseguradores	2	10	8
Análisis			
Planillas de Contribución sobre	263	526	526
Primas			
Informes Financieros Regla XIV-A	38	39	39
Informes Anuales	229	306	309
Licencias y Renovaciones			
Agentes	8,256	8,665	9,070
Ajustadores	339	355	370
Apoderados	211	220	230
Aseguradores del País	37	40	40
Aseguradores Extranjeros	190	20	20
Corredores	282	275	300
Otras	102	178	190
Provisionales	1,432	1,500	1,580
Exámenes Administrados	1,727	1,800	1,900
Querellas y Consultas			
Querellas Resueltas	922	1,200	1,050
Consultas	214	240	250
Análisis			
Formularios	7,438	9,500	10,650
Anuncios	1,434	1,660	2,175

DISCUSION DEL PRESUPUESTO

El presupuesto recomendado para el año fiscal 1994-95 asciende a \$4,631,000 proveniente en su totalidad de los ingresos del Fondo Especial para la Fiscalización y Reglamentación de la Industria de Seguros. Ese

3200-OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

presupuesto representa un aumento de \$111,712, destinado a sufragar la implantación del nuevo Plan de Clasificación y Retribución de la Oficina, conforme a las disposiciones de la Ley 44, que la autoriza a preparar dicho plan considerando la especial competencia y conocimiento que posee el personal y establecer la retribución en armonía a esas cualificaciones.

Por disposiciones de la Ley 36 del 23 de julio de 1992, al Fondo Especial para la Fiscalización de la Industria de Seguros ingresan los aranceles que la industria de seguros debe pagar al Comisionado de Seguros con excepción de una aportación especial de los aseguradores del país equivalente al 1% del ingreso por concepto de inversiones y al 25% sobre las primas y retribuciones de rentas anuales recibidas durante cada semestre del año natural, sobre seguros otorgados en Puerto Rico, en el caso de aseguradores extranjeros. Esa aportación ingresa a una cuenta de reserva denominada como Cuenta

para Estabilizar los Derechos de Presentación, Licencias y Otros y cuyo uso lo autorizará la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS

Recursos humanos	1993	1994	1995
Puestos Ocupados			
Personal directivo	12	12	14
Personal técnico	40	58	65
Personal administrativo	45	51	58
Total, puestos ocupados	97	121	137

Recursos monetarios

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	PRESUPUESTO HISTORICO 92-93	PRESUPUESTO VIGENTE 93-94	PRESUPUESTO RECOMENDADO 94-95
Gastos de funcionamiento			
Reglamentación del negocio de seguros	\$4,655,498	\$4,519,288	\$4,631,000
Total, gastos de funcionamiento	4,655,498	4,519,288	4,631,000
Total, presupuesto consolidado	\$4,655,498	\$4,519,288	\$4,631,000

Origen de recursos

Gastos de funcionamiento

R. C. del Presupuesto General	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Asignaciones Especiales	0	100,000	0
Fondos Especiales Estatales	4,655,498	4,519,288	4,631,000
Total, gastos de funcionamiento	4,655,498	4,619,288	4,631,000
Total, recursos	\$4,655,498	\$4,619,288	\$4,631,000